BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 1992 Número 59

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO
Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto. 1583
Edicto. 1583
Edicto. 1583
Edicto. 1583

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Resolución de expulsión. 1584
Resolución de expulsión. 1584
Resolución de expulsión. 1584
Resolución de expulsión. 1585
Resolución de expulsión. 1585
Expediente sancionador número 2.936/91. 1585
Expediente sancionador número 2.949/91. 1585

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/546. 1586
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/705. 1586
Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Anuncio de extravío. 1586
Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación. 1586
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/656. 1587
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/667. 1587
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/268. 1587
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/666. 1587
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Expediente número 30/232. 1587
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 1588
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1589
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Notificación de Resolución de acta de infracción. 1590

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.261/91. 1591
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.189/91. 1591
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.269/91. 1591
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.235/91. 1591
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 537/90. 1592
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 302/90. 1592
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 211/91. 1592
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos número 492/91. 1593
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 41/92. 1593
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 150/88-D. 1593
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 146/91. 1594
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 15/92. 1594
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 191/90. 1595
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 183/89. 1595
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 452/87-A. 1596
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos de juicio ejecutivo. 1597
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.660/88. 1598
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 582/91. 1598
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.363/91. 1598
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cádiz. Juicio número 2.065/88. 1598
De lo Social de Cartagena. Autos número 114/91. 1599
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 306/1991. 1599
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 1.660/88. 1599
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 835/90. 1599
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 160/90-B. 1600
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1600
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 1600

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Concurso para la adjudicación excepcional, por un período de cuatro años, de dos licencias de auto-taxi para realizar transporte subvencionado y prioritario de minusválidos. 1601
FORTUNA. Expediente de contratación de la concesión de la explotación de cantera de áridos, sección C, en el monte catalogado número 58, Puntales de Sánchez. 1601
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Alhambra, número 13, Los Dolores. 1601
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para taller de reparación del automóvil, rama mecánica, en «La Molineta» (Media Legua). 1601
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Urbanización de «Las Palmeras». 1602
MOLINA DE SEGURA. Bases para concurso-oposición libre de una plaza de Encargado de Biblioteca. 1602
MULA. Licencia para exposición y venta de automóviles, en Carretera de Murcia. 1604
MULA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama eléctrica, en Carretera de Murcia, número 93. 1604
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Montaco, S.A.L. 1604
ABANILLA. Licencia para pescadería, en calle Pío XII. 1604

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

2242 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Asa Electricidad, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que la trabajadora Valero Fructuoso, Carmen con D.N.I. 22.949.148, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 11 de febrero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

2243 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Madper, S.A., cuyo último domicilio es Juan Fernández, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Moreno López Francisco Silverio con D.N.I. 74.356.171, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 11 de febrero de 1992.—El Director General de empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

2543 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Costa Cálida, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Palma Km. 2,4, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que las trabajadoras que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 972.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichas trabajadoras, se inciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (972.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Gómez Moreno, M. Isabel	22.959.056
Gómez Moreno, Juana Mari	22.965.678

Murcia, a 11 de febrero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

2244 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Asa Electricidad, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante Km. 3, Vista Alegre, Cartagena, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Martínez Marín, José Antonio con D.N.I. 22.950.605, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 11 de febrero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 2206

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de enero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Laid Bouhediba, nacido en Orán (Argelia), el 17-1-1972, hijo de Abdelkader y de Yamina, titular de pasaporte de su nacionalidad número 24183210, expedido el 24-10-88 y con caducidad al 23-10-1993, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 21 de febrero de 1992.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Guitiérrez Moreno. (D.G. 160)

Número 2207

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 20 de febrero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Daoudi, nacido en Ain Beni Mathar (Marruecos) el 15-4-1971, hijo de Miloud y de Fátima, titular de pasaporte de su nacionalidad número G-505475, expedido en Ourda el 2 de mayo de 1991 y con caducidad al 1-5-1996, con domicilio en Las Palas, de Fuente Álamo, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 20 de febrero de 1992.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 161)

Número 2208

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 20 de febrero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Abdelhak Mahrouz, nacido en Casablanca (Marruecos) el 13-2-1958, hijo de Bouchaid y de Khadouj, titular de pasaporte de su nacionalidad número f.568090, expedido en Casablanca el 21-12-1990 y con caducidad el 20-12-1995, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 20 de febrero de 1992.—El Gobernador Civil accidental, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 162)

Número 2487

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de enero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Lazrag Guerbouz, nacido en Bahouia el 17-3-58, hijo de Kadar y de Badra, titular de pasaporte de su nacionalidad número 4011689, expedido en Relizane el 21-10-90 y con caducidad al 20-10-1995, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 197)

Número 2488

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30-1-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Amamra, nacido en Relizane (Argelia) el 23-12-1960, hijo de Kadour y de Fatna, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2800021 expedido en Relizane el 2-1-1987 y caducidad el 1-1-1992, que carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y e) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 196)

Número 2309

Expediente sancionador número 2.936/91

Por el presente, se hace saber a don Vicente Pérez Baspino, cuyo domicilio conocido es Isidoro de la Cierva, 3, 1.°, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 25 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 186)

Número 2418

Expediente sancionador número 2.949/91

Por el presente, se hace saber a don José Contreras Mateos, cuyo domicilio conocido es calle Las Heras, 4, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 188)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2047

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día 10 de diciembre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión Sindical de CC. OO. de la Comarca de Murcia, expediente número 30/546, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Rosario González Martínez y otros. (D.G. 976)

Número 2209

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 18 de febrero de 1992, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Transportistas de Los Alcázares, expediente número 30/705, cuyos ámbitos territorial y personal son: local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Juan Hernández León. (D.G. 158)

Número 2108

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en metálico con número de registro 89-1.086; propietario del metálico don Emilio Pérez López, garantizado don Ramón Núñez Flores, por importe de 300.000 pesetas, a disposición de la Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en concepto de libertad provisional de Ramón Núñez Flores, en S.° 59/89, del Juzgado número Uno de Cartagena, rollo de sala número 54.

Y siendo accesorio la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose realizar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 17 de junio de 1991.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

Número 2310

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación que a continuación se relaciona, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar la misma, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes según se expresan en la cédula de notificación.

Concepto: Sanciones tributarias.

Obligado tributario: Don Juan Antonio Caballero Martínez, con D.N.I. 22991131. Importe: 25.000 pesetas. Motivo: Incomparecencia a los requerimientos de fecha 16-10-91 y 4-11-91.

Cartagena, 20 de febrero de 1992.—El Jefe de la Secr. Admva. Inspec., M.ª F. Pena Lamelas. (D.G. 171)

Número 2040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las nueve horas del día 1 de octubre de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Agentes de M.A.P.F.R.E. Grupo Asegurador, expediente número 30/656, cuyos ámbitos territorial y personal son: provincial de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Pedro A. Pérez Guirao y otros. (D.G. 685)

Número 2041

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 21 de noviembre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Pastelerías y Confiterías de Cartagena y su Comarca, expediente número 30/667, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Antonio Sánchez Pérez y otros. (D.G. 857)

Número 2042

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las trece horas del día 15 de noviembre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de la Región Murciana, expediente número 30/268, cuyos ámbitos territorial y personal son: provincial de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Pedro Saura Martínez y otros. (D.G. 856)

Número 2043

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las catorce horas del día 19 de noviembre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia, expediente número 30/666, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Pedro Alcázar Moreno y otros. (D.G. 855)

Número 2044

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las doce horas del día 20 de febrero de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios del Metal de Cartagena, expediente número 30/232, cuyos ámbitos territorial y personal son: comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Tomás Guillén Guillén y otros. (D.G. 241)

Número 2128

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.° 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la ciudad de recaudación n.° 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, contra don Jaime Gestoso Beltrán, por débitos al la Seguridad Social, importantes 795.143 pesetas, de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6 febrero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de febrero de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Jaime Gestoso Beltrán, embargados por diligencia de 17 de julio de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de junio de 1992, a las diez horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle San Nicolás, 13 bajo, y obsérvese en su trámite y realización de las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al Depositario. Murcia 6 de febrero de 1992. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se decriben:

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Jaime Gestoso Beltrán, en el domicilio Marcos Redondo, 2, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se supenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.—Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana. Vivienda situada en la segunda planta del edificio número cuatro, bloque 2.° a la izquierda según se sube por la escalera, en la calle del Barítono Marcos Redondo de Murcia capital. Tiene una superficie construida de ciento noventa y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento ochenta y un metro y cuarenta decímetros cuadrados. Finca n.° 10.089, libro 114-1.ª, tomo 2.538, folio 86, inscripción 2.ª.

Valor de peritación, 15.000.000 de pesetas.

Cargas, Hipoteca de Caja Murcia, 20.754.348 pesetas.

Por ser las cargas superiores al valor de tasación, el tipo de subasta es el importe de los débitos.

Murcia, 13 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 2177

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5 de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la ciudad de recaudación n.º 5 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, contra don Juan Jiménez Martínez, por débitos al la Seguridad Social, importantes 395.000 pesetas, de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 19 febrero de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de febrero de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Juan Jiménez Martínez, embargados por diligencia de 20 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de abril de 1992, a las diez horas, en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio, 5, y obsérvese en su trámite y realización de las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.

Murcia a 19 de febrero de 1992. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se decriben:

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se supenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de La Albatalía, tiene de superficie dos áreas y ochenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros. Esta parcela tiene derecho de entrada por el camino que parte desde el carril de Torre Molina. Inscrita en el libro 55, sección 8.ª, folio 181, finca número 4.424, inscripción 1.ª.

Valor de peritación, 400.000 pesetas.

Tipo que servirá para la 1.ª licitación, 400.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 300.000 pesetas.

Murcia, 19 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 2214

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Importe
2605/88-E	AO-5.647/88	FCA. MARTÍNEZ ABAD	Cartagena	50.000
3072/88-E	AISH-7093/88	C.B. JUAN OLIVARES PÉREZ Y MANUEL GARCÍA OLIVARES	Murcia	5.000
107/91-E	4252/90-AIT	MADPERSA, S.A.	Cartagena	250.000
1130/91-E	1399/91-AISH	ANTONIO GUILLERMO, S.L.	Murcia	75.000
1158/91-E	1227/91-AISH	JACOMEN, S.A.	La Manga	250.000
1497/91-E	4660/90-61	ROSEFER, S.A.L. (R. SOLID.:	P. Nuevo	150.000
	62-63 y 64/	Ramón Severino Rguez. Mnez.	Murcia	
	90-AO	José Vic. Rguez. Mnez.	Murcia	
		José Fernández Esteban	Beniaján	
		Antonio Fernández Esteban	Murcia	
1776/91-E	1956/91-AO	DELFINA ÁLVAREZ VALCÁRCEL	Cartagena	100.000
1879/91-E	1738/91-AO	MULASA, S.A.	Alcantarilla	100.000
2049/91-E	2793/AISH	CONST. Y EDIF. ROSIQUE	Murcia	100.000
2084/91-E	372/91-AISH	PROMO. Y CONST. GRAN SOL, S.A.	Cartagena	200.000
2093/91-E	913/91-AIM	PALETS EXPORT ABARÁN, S.A.	Abarán	1.000.000
2094/91-E	914/91-AO	JOSÉ CALDERÓN SANMARTÍN	El Algar	250.000
2251/91-E	3075/91-AO	ANTONIO CÁNOVAS GARRE	Murcia	50.001
2256/91-E	3136/91-AO	AUTOMOCIONES GEA, S.L.	Esparragal	50.001
2264/91-E	3226/91-AO	JOSÉ ESPINOSA ALACID	Espinardo	150.000
2275/91-E	3030/91-AO	JULIO C. CALVENTUS PASCUAL	Lorca	100.000
2278/91-E	3101/91-AO	CÉSAR BART. FDEZ. VERDÚ	Murcia	50.001
2279/91-E	3110/91-AO	ENCOFRASUR, S.L.	Jumilla	50.001
2308/91-E	3055/91-AO	PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Águilas	75.000
2313/91-E	3103/91-AO	MARTÍN CÁRCELES MORA	Murcia	50.001
2315/91-E	3113/91-AO	TAPIZADOS NOGA, S.L.	Yecla	50.001
2369/91-E	2098/91-AO	RESTAUR. EL PIAMONTÉS, S.A.	Murcia	250.000
2378/91-E	2475/91-AO	JOSÉ HURTADO TOLEDO	R. de Seca	100.000
2385/91-E	2610/91-AIT	FUENSANTA PEÑA LÓPEZ	Cartagena	500.001
2387/91-E	2655/91-AIT	CONST. CRAMER, S.A.	Cartagena	500.001
2466/91-E	3600/91-AO	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	Murcia	50.001
2615/91-E	3759/91-AO	CONINSA, S.A.	Alcantarilla	100.000
2667/91-E	3273/91-AO	JOAQUÍN ALONSO SERNA	Murcia	150.000
2673/91-E	3381/91-AISH	FRANCISCO BAEZA MUÑOZ	Murcia	110.000
2683/91-E	3809/91-AIT	SPANISH RIDING BOOTS, S.L.	Yecla	1.000.000
2740/91-E	1478/91-AO	FCO. SÁNCHEZ MARTÍNEZ	La Alberca	50.001
2746/91-E	1931/91-AO	FCO. SANCHEZ MARTÍNEZ	La Alberca	150.000
2769/91-E	3058/91-AO	ÁNGEL MARTÍNEZ VIDAL	Espinardo	75.000

Se hace saber a la empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos del Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 17 de febrero de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 166)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2295

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.261/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, María Ángeles Escobar Villa, Ceferino Gómez López, Herminia Serrano Gaspar, Jesús Martínez Pina y Murcia Servicio y Ahorro del Automovilista, S.L., en reclamación de 6.248.536 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Murcia Servicio y Ahorro del Automovilista, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2297

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.189/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Sumital, S.L., Miguel Sánchez Belando, Encarnación Montiel Yelo, Joaquín Sánchez Belando y Dolores Jaén Mondéjar, en reclamación de 5.721.890 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Sumital, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes (saldos que figuren a su favor en el Banco Central), sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2300

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.269/91, promovido por Banco Central, S.A., contra José Dengra Pérez, en reclamación de 1.026.362 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Dengra Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes (finca número 14.320 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia), sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2296

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.235/91, promovido por Banco Central, S.A., contra José Aurelio Martínez Alonso y María Ángeles Carbonell González, en reclamación de 6.700.173 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Aurelio Martínez Alonso y María Ángeles Carbonell González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, el embargo practicado sobre la finca número 4.364 del Registro de la Propiedad número Cuatro. En la Secretaría de este Juzgado, podrán pasar a recoger las copias de la demanda. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2107

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 537/90, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 26 de diciembre de 1991.—El Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Antonio Molina García; de otra como demandada, la empresa Obras Planificación y Proyectos, S.A. y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en reclamación sobre salarios.

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: "Que estimando la demanda formulada por don Antonio Molina García, frente a la empresa Obras Planificación y Proyectos, S.A. (OPPSA Construcciones), condeno a ésta a que abone la cantidad de 653.333 pesetas más el interés legal del dinero, condena que se hace extensiva al Fondo de Garantía Salarial con el alcance y limitaciones del artículo 33 del Estatuto de Trabajadores. Se estima la excepción de falta de reclamación previa formulada por la Comunidad Autónoma, con los pronunciamientos que sean de hacer en su favor.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber al derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, pero ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065-537-90 en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0067-537-90.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Obras Planificación y Proyectos, S.A. (OPPSA Construcciones), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 5 de febrero de 1992. El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2105

INSTRUCCION NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 302/90, que se siguen en este Juzgado, se ha solicitado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—La Sra. D.ª M.ª José Mendoza Álvarez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena ha pronunciado la siguiente. En autos de juicio de faltas número 302/90 por la supuesta de malos tratos seguidos por denuncia y comparecido doña Jacinta Carrasco y don Pedro García Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Pedro García Carrasco por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales ocasionadas en el presente juicio de faltas.

Y para que sirva de notificación a don Pedro García Sánchez, sin domicilio conocido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1992.—El Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 2106

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 211/91, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Cartagena a 5 de febrero de 1992. Visto por mí, don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 211/91, entre partes, apareciendo como implicados doña Tomasa Alonso Sánchez y don Juan Pérez Esteban de una falta de lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a don Juan Pérez Esteban, sin domicilio conocido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 10 de febrero de 1992.—El Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 2134

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de Molina de Segura y su partido por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado y al número 492/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de Curtidos del Sur, S.A., contra Horus Piel, S.L. en reclamación de la cantidad de un millón de pesetas de principal y otras cuatrocientas mil pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados a los referidos demandados, bienes que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día seis de abril a las diez horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Madrid, 70, y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta: Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate depositando en la mesa del Juzgado el importe de la consignación previa.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Que la subasta se celebrará por lotes.

Igualmente se hace saber:

Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día seis de mayo a las diez horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se fija por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día dos de junio, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si algún día de los señalados se declarara inhábil o hubiere de suspenderse la subasta por causa mayor, se entenderá prorrogada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

—Trece chaquetones de napa de color negro: 273.000 pesetas.

—Seis chaquetones de napa color marrón: 126.000 pesetas.

—Diecisiete cazadoras de napa de color negro: 340.000 pesetas.

—Veinticinco cazadoras de napa color marrón: 500.000 pesetas.

Total: 1.239.000 pesetas.

Molina de Segura a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2138

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en autos seguidos en este Juzgado, juicio ejecutivo número 41/92, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Jesús Viscarret Gorroño y M.ª Begoña Cruz Sáez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de principal tres millones, doscientas treinta y ocho mil ochocientas veintisiete pesetas, (3.238.827 pesetas), más un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), presupuestadas para intereses, gastos y costas. Que siendo el paradero de los demandados don Jesús Viscarret Gorroño y doña M.ª Begoña Cruz Sáez, desconocido se cita de remate a los mismos por medio del presente edicto a los cuales se les concede un término de nueve días para personarse y oponerse a la ejecución de la demanda.

Se declaran embargadas las fincas registrales número 6.953 y 6.693 de los Registros de la Propiedad de Hoyos y Coria-Cáceres.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Jesús Viscarret Gorroño y doña M.ª Begoña Cruz Sáez, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2131

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 150/88-D, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia; representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra don José Martín Rosa y Antonia Álvarez Triguero, en ignorado paradero, por reclamación de cantidad, con esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados José Martín Rosa y Antonia Álvarez Triguero, en ignorado paradero que en la tercera subasta celebrada el día 8 de octubre de 1990 por la entidad demandante se ha ofrecido la suma de 100.000 pesetas por la finca registral número 28.401 al objeto de que en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente paguen a la actora liberando dicha finca o bien presente tercera persona que mejore dicha postura, con apercibimiento de aprobarse el remate y llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación y hacer saber a los demandados don José Martín Rosa y Antonia Álvarez Triguero, en ignorado paradero, expido la presente en Alicante a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Cristóbal Pernías García.

Número 2143

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María Luisa Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 146/91, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco de Santander, S.A., vecino de Madrid, y con domicilio en C/. Pilar de Zaragoza, 102, contra don Alfonso Soler Oribe y esposa, vecino de Águilas y con domicilio en Avda. del Mediterráneo, número 1, en reclamación de la suma de 3.261.952 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de abril del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 13 de mayo y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 5 de junio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Primera: Urbana: Trozo de terreno, sin edificación alguna, procedente de la hacienda Rubial de Abajo, sito en la diputación de Cocón, término municipal de Águilas, hoy urbanización El Rubial II, que tiene forma rectangular y una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, midiendo veinte metros de anchura por su lado Este, por quince metros de fondo. Linda: Norte, calle Alameda; Sur, Alfonso Soler Oribe; Oeste, dicho Alfonso Soler Oribe, y Este, Avenida del Mar.

Inscrita al tomo 2.041, libro 348, folio 51, finca número 23.611-N, del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de la finca: dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Segunda: Urbana: Solar número uno. Un trozo de terreno, sin edificación alguna, procedente de la hacienda Rubial de Abajo, en la diputación del Cocón, término municipal de Águilas. Tiene forma romboidal, midiendo: veintiún metros sesenta centímetros, en su lado Sur; veintiocho metros y noventa centímetros, en su lado Norte; treinta y cuatro metros noventa centímetros, en su lado Este, y treinta y cuatro metros y treinta centímetros en su lado Oeste, con una extensión superficial de ochocientos veinticinco metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados; y linda: Norte, terrenos de Martín Soler Oribe; Sur, prolongación de la calle de Juan XXIII; Este, rambla del Charco, y Oeste, con la calle A, en proyecto.

Inscrita al tomo 1.599, folio 137, finca número 24.192 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de la finca: Seis millones seiscientas una mil pesetas.

Tercera: Urbana: Solar número dos. Un trozo de terreno sin edificación alguna, procedente de la hacienda Rubial de Abajo, sita en la diputación del Cocón, término municipal de la villa de Águilas, tiene forma trapezoidal, midiendo: quince metros en cada uno de sus lados Este y Oeste; veintinueve metros y diez centímetros en su lado Sur, y treinta metros en su lado Norte, con una extensión superficial de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: Norte, con resto de la finca matriz de donde este trozo se segrega, de don José Soler Oribe, y otros terrenos de Martín Soler Oribe; Sur, prolongación de la calle Juan XXIII; Este, calle A, en proyecto, y Oeste, con la calle Electra.

Inscrita al tomo 1.599, folio 139, finca número 24.193 del Registro de la Propiedad de Águilas.

Valor de la finca: Tres millones ciento cincuenta y dos mil pesetas.

Y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en Lorca a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 2153

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en autos 15/92, de juicio de desahucio en precario, se ha señalado para la celebración del juicio verbal el próximo día 13 de mayo y hora de las 10,30 de su mañana, juicio

interpuesto por doña Ana y doña María Victoria Arroyo Aguilar, contra herederos de don Antonio Alcaraz, expido el presente para citación de los herederos de don Antonio Alcaraz, en paraderos desconocidos.

Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2144

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María Luisa Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 191/90, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco de Santander, S.A., vecino de Madrid, y con domicilio en C/. Pilar de Zaragoza, 102, contra don Juan García Aguilera y esposa, vecino de Lorca, y con domicilio en Luciano de la Calzada, 2, bajo B, en reclamación de la suma de 655.833 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de abril del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 15 de mayo y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 9 de junio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Primera: Urbana: Piso número tres. Local comercial señalado con la letra B, Segunda Fase. Situado en la planta baja del edificio sito en Lorca, en sus calles Colmenarico, números once, trece y quince, y calle Príncipe Alfonso, números dos y cuatro. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados, y una superficie construida de ciento cinco metros y veinte decímetros.

Inscrita al folio 13, tomo 1.919, finca número 25.220, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Lorca Uno.

El valor de una dieciochoava parte indivisa de la finca descrita es de trescientas setenta y nueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas.

Segunda: Urbana: Finca número cuatro B. Local Comercial, señalado con la letra C-bis, segunda fase, situado en la planta baja del edificio sito en Lorca, en sus calle Colmenarico, número once tres y quince, y calle Príncipe Alfonso, números dos y cuatro. Tiene una superficie útil de cincuenta metros cuadrados. Su acceso es independiente por la calle Colmenarico y pasaje central o calle particular.

Inscrita al folio 34, tomo 2.029, finca número 27.580, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Lorca Uno.

El valor de una dieciochoava parte indivisa de la finca descrita es de ciento ochenta mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en Lorca a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 2145

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado cuya actuación se refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición número 183/89, seguido a instancia de don Giuseppe Simone, representado por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, contra doña Ramona Consolación García López, cuyas circunstancias se ignora; en cuyos autos y por resolución dictada en fecha de hoy, se ha acordado citar a doña Ramona Consolación García López, al objeto de que comparezca el próximo día 30 de marzo, a las 12 horas de su mañana, al objeto de prestar confesión judicial en el presente procedimiento, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación por segunda vez a doña Ramona Consolación García López, se libra el presente que firmo y sello en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 2148

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 452/87-A, a instancia de Compañía Europea para el Equipamiento Doméstico S.A., contra Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a dichos demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de abril de mil novecientos noventa y dos y hora de las once treinta de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de mayo próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta:

—3 vehículos marca Peugeot 205 GLD 4P, cuyas matrículas son:

MU-0664-AB: 700.000 pesetas.

MU-0350-Z: 600.000 pesetas.

MU-7496-Z: 700.000 pesetas.

—Frigoríficos de las siguientes marcas y modelos:

1 Corcho 2 puertas, tres estrellas: 68.430 pesetas.

1 Zanussi 2 puertas modelo ZTC25/14PM: 94.250 pesetas.

1 Newpol 2 puertas, 3 estrellas, modelo NP350: 82.600.

1 Aspes 2 puertas, 3 estrellas, tipo CD2455P: 101.400 pesetas.

1 Aspes 2 puertas, modelo CD2330P: 92.510 pesetas.

1 Edesa 2 puertas, sin modelo visible: 84.175 pesetas.

1 Westinghouse 2 puertas, 3 estrellas: 72.325 pesetas.

1 Corcho 2 puertas 3 estrellas, modelo 700: 78.950 pesetas.

1 Newpol 2 puertas, modelo DC-365: 62.840 pesetas.

1 Aiostay 2 puertas, número serie F06220: 62.900 pesetas.

1 Aspes 2 puertas, 3 estrellas, modelo CD2290BX: 58.310 pesetas.

1 Newpol modelo DC-305: 52.100 pesetas.

1 Aspes 1 puerta, 2 estrellas, modelo CS-1270X: 48.910 pesetas.

1 Aiostay 2 puertas, número serie 503-014961: 72.400 pesetas.

1 Aspes 1 puerta, modelo CS-1270: 52.310 pesetas.

1 Corcho 1 puerta, modelo FX-2755: 49.500 pesetas.

1 Aiostay 1 puerta, número serie 522-028376: 78.750 pesetas.

1 Newpol, 1 puerta, modelo F-235: 52.100 pesetas.

1 Aiostay 1 puerta sin modelo visible: 49.300 pesetas.

1 Corcho 1 puerta, modelo FX-2755: 51.310 pesetas.

1 Cointra 2 puertas, 4 estrellas, modelo KB-39/2: 89.350 pesetas.

1 Cointra 2 puertas, 4 estrellas, modelo KB-36/2: 98.110 pesetas.

1 Cointra 2 puertas, 4 estrellas, modelo KB-27/7: 72.300 pesetas.

1 Cointra 2 puertas, 4 estrellas, modelo FRG-32: 81.430 pesetas.

1 Cointra 2 puertas, 4 estrellas, modelo FRG-26: 77.800 pesetas.

1 Ignis 2 puertas, 4 estrellas, modelo ARF-591: 110.900 pesetas.

1 Corcho 1 puerta, modelo FX-2355: 42.100 pesetas.

—Placas de la siguientes marcas:

1 Teka 4 fuegos: 12.500 pesetas.

1 Corberó 4 fuegos: 12.810 pesetas.

1 Corcho 4 fuegos: 12.450 pesetas.

1 Corcho 4 fuegos: 12.450 pesetas.

1 Corberó 4 fuegos: 12.810 pesetas.

—Televisiones de las siguientes marcas:

1 color marca Sharp stéreo 26": 98.450 pesetas.

1 color marca Elbe 20": 68.350 pesetas.

1 color marca Telefunken 2522 MD: 92.380 pesetas.

1 color marca Philips FSQ 26": 118.350 pesetas.

1 color marca ITT Nokia 24": 92.350 pesetas.

1 color Elbe M-70 22": 79.400 pesetas.

1 color Philips SFQ 2": 92.400 pesetas.

1 color marca Sharp SR control remoto 28": 108.500 pesetas.

1 color marca Aiostay C21-FT: 92.500 pesetas.

1 blanco y negro marca Aiostay 14": 28.500 pesetas.

—Cocinas de las siguientes marcas:

1 eléctrica marca Corberó modelo 8840: 38.600 pesetas.

1 eléctrica marca Corberó modelo 5030, 3 fuegos: 32.500 pesetas.

1 eléctrica marca Corcho, 3 fuegos y horno: 32.500 pesetas.

1 eléctrica marca Aspes, modelo G-306: 28.500 pesetas.

—Lavadoras automáticas de la siguientes marcas:

1 marca Corcho, modelo Ponis: 62.500 pesetas.

1 marca Newpol, modelo LV: 68.300 pesetas.

1 marca Newpol, modelo 5414-L3010: 71.500 pesetas.

1 marca Newpol, modelo 5412-L: 48.300 pesetas.

1 marca Newpol, modelo 7430-FL: 62.500 pesetas.

1 marca Newpol, modelo 8414-L-B: 49.300 pesetas.

1 marca Newpol, modelo 8412-L: 30.800 pesetas.

1 marca White Westinghouse, modelo LTV-35: 42.525 pesetas.

1 marca Otsein, modelo DL 204 E: 49.700 pesetas.

1 marca Otsein, modelo DL 203 E: 45.300 pesetas.

1 marca Aspes, modelo LA-4020: 48.750 pesetas.

—Un ordenador marca Olivetti, compuesto de teclado, pantalla e impresora: 500.000 pesetas.

Total: 6.083.135 pesetas.

Importa la presente valoración los mencionados seis millones ochenta y tres mil ciento treinta y cinco pesetas.

Murcia, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2247

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de la ciudad de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución de siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue a instancias de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Promociones Internacionales S.A., don Bienvenido Caballero Gómez y doña Ana Cascales Molina, ambos por sí y además a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.779.358 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que en principio se presupuestan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad que a contiinuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Bienes de la propiedad de doña Ana Cascales Molina:

—Urbana, piso 3.° izquierda de la escalera "B", tipo "D", en calle Pintor Aparicio, número 16, de Alicante, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de dicha población, al folio 46, finca número 18.682.

—Urbana, garaje planta sótano, número 7, en calle Pintor Aparicio, número 16, de Alicante, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante II, al tomo 1.114, folio 32, finca número 18.570.

Bienes de la propiedad de "Promociones Internacionales S.A.".

—Bajo local comercial, "B"-2, del edificio "Mónaco", sito en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier. Su superficie es de 15 m². Linda por el frente con vía de acceso; por la derecha, entrando y por la espalda, con el local comercial "B"-1, y por la izquierda, con cuarto de basuras en la escalera letra "B", y con el local comercial "B"-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 28.770, folio 33.

—Los créditos hipotecarios que esta sociedad demandada ostenta contra "Manganor, S.A.", y que figuran anotados registralmente sobre las fincas 10.541-N, 10.543-N y 10.544-N, del Registro de la Propiedad de San Javier.

En Cartagena a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 2190

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.660/88 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez Sr. Giménez Llamas.—Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma, por Comercial Unión, apoderado por el Sr. Pato Herrera, el cual le es admitido en ambos efectos y en su virtud, emplácese a las partes para que, en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad y, una vez hecho, elévense los presentes autos al Juzgado de Primera Instancia Decano, dejando nota en el Libro Registro.

Lo mandó y firma S.S.ª doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al legal representante de la entidad Nip-Son S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 7 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 2183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 582/91, seguidos a instancia del banco Bilbao-Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Bernabé Gil Pérez y doña Beatriz Murillo Macanás, en reclamación de principal 2.607.541 pesetas, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente edicto se procede a notificar a los demandados arriba reseñados la sentencia recaída en el presente procedimiento cuyo fallo es:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Bernabé Gil Pérez y esposa, doña Beatriz Murillo Macanás, y con su producto, entero y cumplido pago al actor banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de dos millones seiscientas siete mil quinientas cuarenta y una pesetas, intereses pactados al 19% anual desde la reclamación judicial, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Bernabé Gil Pérez y doña Beatriz Murillo Macanás expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2181

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en los autos abajo referenciados y por medio de la presente, y por estar en paradero desconocido los demandados:

Cédula de citación de remate. Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. Sección A.

En virtud de lo dispuesto por la Magistrado-juez de este Juzgado en auto de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo número 1.363/91, promovido por Banco Exterior de España S.A., contra Everilda Agudo Romero, Juan Pina Parra y Murcia Piel S.L., en reclamación de 3.004.910 pesetas de principal y 1.000.000 para intereses y costas, por la presente cédula se cita de remate a Everilda Agudo Romero, con domicilio en Maestro Alonso 2-11, Murcia; Juan Pina Parra, con domicilio en Maestro Alonso 2-11, Murcia, y Murcia Piel S.L., con domicilio en Maestro Alonso 2-11, Murcia, para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada en legal forma con Abogado y Procurador, a cuyo fin se le entregan con la presente las copias, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, de la demanda y los documentos presentados, previniéndoles que, en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Haciéndose constar expresamente haber practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por estar en paradero desconocido sobre las fincas registrales números: 12.819, 12.821 y 12.857 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Murcia, trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2194

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÁDIZ

NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas número 2.065/88 se ha dictado sentencia condenatoria cuyo fallo dice así:

Fallo: "Estimando la acción civil ejercida por Juana Rodríguez Montero, contra José Antonio Moya Moya, debo condenar y condeno al último a que indemnice a la primera solidariamente con Transportes Nieves S.A., en doce mil noventa y seis pesetas, más intereses legales y costas, con declaración de la responsabilidad civil directa de la compañía Mare Nostrum.

Para notificación de la sentencia a José Antonio Moya Moya, líbrese comunicación al Gobierno Civil de Murcia para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese la presente resolución a las partes para que puedan interponer verificándolo en forma recurso de apelación dentro de las 24 horas, ante la Audiencia Provincial, deviniendo firme de así no hacerse".

Y para que conste y le sirva de notificación en forma a José Antonio Moya Moya, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en la provincia de Murcia, extiendo el presente en Cádiz a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario Judicial.

Número 2193

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 114/91, a instancias de Josefa Liarte Torres y otros, contra Comunidad de Bienes Mi Jovi y Mi Sovi Cartagena, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "in voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: "Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Comunidad de Bienes Mi Jovi y Mi Sovi Cartagena S.L., a que abone por los conceptos reclamados a Mateo Escobar Jiménez, la cantidad de doscientas noventa y ocho mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Comunidad de Bienes Mi Jovi, se expide el presente en Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, María de los Ángeles Montalvá Sempere.—El Secretario.

Número 2152

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio un sólo cónyuge 306/1991 en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.— Visto por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad los presentes autos de divorcio promovidos por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en representación de doña Pilar Méndez Martínez, defendida por el letrado don José Luis Conesa Martínez, contra Kezysztif Kozak, en la actualidad en paradero desconocido.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en representación de doña Pilar Méndez Martínez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio de doña Pilar Méndez Martínez y don Kezysztif Kozak, celebrado en Coopenhague el día 27 de octubre de 1988. Notifíquese esta sentencia y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento y haciéndose saber a los interesados que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Jacinto Areste Sancho. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, en paradero desconocido, don Kezysztif Kozak, se expide el presente en Cartagena a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2192

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.660/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante don Francisco Legaz Gabarrón, y como denunciado legal representante de Nip-Son S.A., sobre lesiones y daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Picón Picón como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, con vehículo de motor, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, a que indemnice a Encarna Ordóñez en 300.000 pesetas, por los días de incapacidad, a Nip-Son S.A. en 194.111 pesetas, por los daños ocasionados en la parte trasera de su vehículo, con cargo directo a la Cía. Comercial Unión.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al legal representante de Nipson S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 7 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.

Número 2191

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 835/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la ciudad de Murcia a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Policía Local número 360, y como denunciada doña Ester Álvarez García, sobre insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Ester Álvarez García, como autora criminalmente responsable de la falta de ofensas leves a los agentes de la autoridad, ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Ester Álvarez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 7 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.

Número 2256

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 160/90-B, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra don Gregorio Gea López y doña Jossette Sánchez Saborido, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 627.190 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se ha procedido al embargo de la finca registral número 24.249 del Registro de la Propiedad de Totana.

Y para que sirva de notificación de dicho embargo a los demandados, expido y firmo el presente en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 2287

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sanizher, S.L., representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez García, contra Santiago Campillo Carrión, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Santiago Campillo Carrión y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 286.416 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2289

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia once de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Francisco Botía LLamas, y dirigido por el Letrado José Jover Coy, contra Transroy, S.L., Eugenio Hernández Muñoz y Marín Robles Robles y esposas a efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Transroy, S.L., Eugenio Hernández Muñoz y Martín Robles Robles y esposas a efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 16.003.327 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2534

MURCIA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de febrero de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«A fin de incorporar al servicio de taxi de esta ciudad dos vehículos especiales para el transporte subvencionado y prioritario de minusválidos conforme a lo dispuesto en el acuerdo de este Exçmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1991.

Se acuerda:

Primero: Convocar concurso para la adjudicación excepcional, por un período de cuatro años y sin incidencia en la contingentación establecida para el sector, de dos licencias de auto-taxi con contador taxímetro a la que adscribir dos vehículos especiales para realizar transporte subvencionado y prioritario de minusválidos.

Segundo: Aprobar las bases que, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, han de regir dicho concurso y que se concretan en los siguientes puntos:

1.—Podrán solicitar estas licencias de nueva creación las personas a que hace referencia el artículo 12-a) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, a cuyo fin habrán de aportar, junto a su solicitud, fotocopia del «Permiso Municipal de Conductor» y certificación reciente, expedida por el INSALUD, en la que conste con toda claridad, su inscripción en la Seguridad Social como conductor asalariado en el sector del taxi, tiempo de cotización por cada uno de los períodos en que figure inscrito como tal, con indicación de fechas de alta y baja, situación actual y número, nombre y actividad del patrono o patronos si hubieren sido varios, pudiendo, además, aportar cuantos documentos estime adecuados a su derecho.

2.—Dado que, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de referencia, la condición de conductor asalariado se acredita mediante el alta y cotización con tal carácter en la Seguridad Social y la posesión del permiso municipal de conductor, la antigüedad profesional será reconocida mediante la constatación exacta de su trabajo en el sector a la vista de ambos documentos.

3.—Quien resulte adjudicataria de cada una de estas licencias, percibirá una subvención de 275.000 pesetas por año si es el conductor del vehículo, sin conductor asalariado, y 400.000 pesetas por año si lo es con conductor asalariado.

4.—A efectos de próximas convocatorias para otorgamiento, conforme a la contingentación establecida, de licencias de auto-taxi con contador taxímetro, el tiempo de permanencia en la titularidad y ejercicio de las licencias sometidas al presente concurso, dado el carácter temporal de éstas, será considerado equivalente al de conductor asalariado del sector.

5.—Las solicitudes, acompañadas de los documentos a aportar, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2536

FORTUNA

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas y resolución remitida por la A.R.M.A.N. del expediente de contratación mediante concurso, de la concesión de la explotación de cantera de áridos, sección C, en el monte catalogado número 58, Puntales de Sánchez, sita en el término municipal de Fortuna, y de las parcelas que a continuación se relacionan: parcela 1, 5, 8, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, mojones 109 a 113; 112 a 117; 128 a 130 y 188-189-1; quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamación.

Fortuna, 6 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 2539

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Belando Tornel licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle Alhambra, número 13, Los Dolores (expediente 1.847/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 3 de febrero de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2540

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Pedro Mulero Sánchez, en nombre y representación de «Automecánica del Sureste, S.L.», se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de reparación del automóvil, rama mecánica, con emplazamiento en «La Molineta» (Media Legua), de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 6 de febrero de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 2511

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de «Las Palmeras», por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 7 de octubre de 1982, tramitado por «Comunidad de Propietarios de Las Palmeras», se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas, 27 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Número 2270

MOLINA DE SEGURA

Bases para la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Biblioteca, vacante en la plantilla del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) correspondiente a la Oferta de Empleo de 1991

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado de Biblioteca, vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en la Oferta de Empleo de 1991.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la legal para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas disminuidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera.—Duración del contrato.

La duración del contrato será indefinida a partir de la firma del mismo, y tras la superación de un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.— Instancias.

1.— Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletí»n Oficial del Estado», personalmente o por alguno de los medios que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Las instancias irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número del D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la Caja Municipal, los cuales se fijan en 2.500 pesetas, siendo devuelta únicamente en caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

b) Junto con las instancias se presentará, en sobre cerrado, la documentación de la fase de concurso, justificando los méritos alegados, con originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

Quinta.— Admisión de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación, en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario:

El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

— El Jefe de Servicio.

— Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar en su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de Técnicos especialistas, designados por el Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.— Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en puestos de esta Corporación, a 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3.— Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

4.— Otros méritos, hasta 2 puntos.

5.— Curriculum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Octava.— Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

1.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para la realización de los ejercicios, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

2.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, dos temas de los tres extraídos al azar, entro los que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción, nivel de formación general y los conocimientos del tema.

Tercer ejercicio:

Los aspirantes deberán realizar las pruebas prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de Encargado de Biblioteca.

3.— Los tres ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, garantizándose, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos, siendo calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

4.— Calificación definitiva.

Resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso con las medias aritméticas de la fase de oposición, al objeto de respetar los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

5.— Periodo de prueba y función de la plaza.

a) El aspirante contratado quedará sometido al periodo de prueba de tres meses previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Las funciones serán las propias de la plaza de Encargado de Biblioteca y cuantas otras relacionadas con la materia que le sean encomendadas por los órganos municipales.

Novena.— Lista definitiva, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al señor Alcalde para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación.

2.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

3.— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Asimismo, podrá determinar, cuando se considere necesario, la realización

de pruebas o entrevistas que permitan determinar, con mayor precisión, la aptitud de los aspirantes.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre), Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Décima.— Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, noviembre de 1991. El Alcalde.

ANEXO

1.— Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.
2.— Estado actual de la biblioteconomía. Organismos internacionales y asociaciones relacionadas con las bibliotecas. Formación profesional del bibliotecario.
3.— La organización bibliotecaria regional en Murcia.
4.— Las bibliotecas nacionales.
5.— Las bibliotecas universitarias y especiales.
6.— Las bibliotecas públicas. Sus servicios.
7.— Bibliotecas infantiles.
8.— Construcciones e instalaciones de bibliotecas públicas.
9.— Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes de la selección.
10.— Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de bibliotecas.
11.— Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.
12.— Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.
13.— La clasificación decimal universal.
14.— La biblioteca y el público: Salas de lectura. Préstamo.
15.— La información bibliográfica y la orientación al lector.
16.— Proyección de la biblioteca pública. La animación cultural.
17.— Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.
18.— Mecanización de los servicios bibliotecarios.
19.— Bibliografía. Definición y objetivos.
20.— Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISBD-ISBN.
21.— Bibliografía de bibliografías. Repertorio de obras de referencia. Bibliografías universales.
22.— Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
23.— Bibliografías generales y especializadas.

Número 2351

MULA

E D I C T O

Por CELIAUTO, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de automóviles en la carretera de Murcia, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 23 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 2353

MULA

E D I C T O

Por don Francisco Gallego y Francisco José Gallego, C.B. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama eléctrica, en la carretera de Murcia, número 93, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 20 de enero de 1992.—El Alcalde.

Número 2354

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de reparación de emisarios submarinos en La Manga del Mar Menor, realizadas por MONTACO S.A.L., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 6 de noviembre de 1991. El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 2363

ABANILLA

E D I C T O

Por doña Juana Martínez Lozano se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Pescadería» con emplazamiento en calle Pío XII, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde.